



EXEPTE N° 721-346/22

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

919

24 JUN 2024

VISTO: Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento de los servicios prestados por los profesionales Daniel Santiago Gamboa, CUIL N° 20-23637261-3 y Nicol Carolina Rodriguez, CUIL N° 27-35307395-3 por la suma total de Pesos Trececientos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Diez con 48/100 ctvs. (\$ 344.510,48), en concepto de guardias contra factura y diferencias, realizadas en el Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", por el mes de diciembre 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 1365-S-2023 de fecha 16 de mayo de 2023 se reconoció los servicios prestados, a favor de los profesionales individualizados en el mencionado acto, por el periodo antes indicado en el citado nosocomio;

Que, se agrega la documentación pertinente al presente trámite;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Coordinación de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que corresponde reconocer los servicios prestados por los citados profesionales, en el Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", en el mes de diciembre 2021;

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 721-346/2022 Caratulado: "CONTESTACIÓN DE NOTA N° 33 - DOCUMENTACIÓN DE GUARDIAS CONTRAFACTURA", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

CLAUDIA GISELA HUANG
AV. Jefatura de Gabinete
Ministerio de Salud - Jujuy



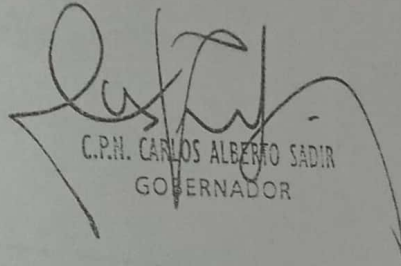
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
RESOLUCION A DECRETO N°

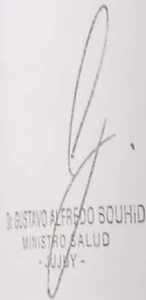
919 s.-

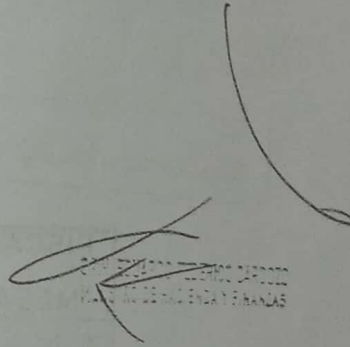
ARTICULO 3º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido envíela al Ministerio de Salud a sus efectos.-


FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



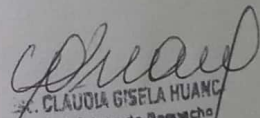

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


GUSTAVO ALFREDO SOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -


GUSTAVO ALFREDO SOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




GISELA HUANG
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy